

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa IAD0503006/10N

Cve. Crédito 4717009005

Expediente IAD0503006/10

R.F.C. MIR070731N34

131906



NOMBRE: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV
DOMICILIO: MELCHOR OCAMPO PONIENTE 101
COLONIA: MONCLOVA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25700
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0012/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 34 minutos, del día 7 del mes de Enero del año de 2021, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30/11/2020, toda vez que el contribuyente MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cinco minutos del día Tres del mes de Diciembre del Dos mil Veinte, el que suscribe C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30 de Noviembre de 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717009005, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Melchor Ocampo Poniente N° 101 Zona Centro con código postal C.P. 25700 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Ocampo Poniente N° 101 Zona Centro en Monclova Coahuila. En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar número 0337006060777 y tiene su domicilio en Ave. Principal N° 236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y la C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 tiene su domicilio en calle Hidalgo N° 300 Zona Centro en Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, Además que no se localizaron bienes en las principales fuentes de información como se acredita en las constancias que obran en el expediente administrativo del crédito fiscal descrito, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia, así como también en este acto, no se tienen a la vista bienes susceptibles de embargo para garantizar el crédito fiscal antes citado en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio señalado ante el SAT por el contribuyente MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, S.A DE C.V. siendo este en calle Ocampo Poniente N° 101 zona centro en Mon clova, Coahuila y pude comprobar que ya no está el contribuyente en este domicilio ya que desde hace tiempo está un negocio de ventas de Autos Usados llamados Auto Fruto, y al preguntarle a una persona que trabaja allí me confirmo que ese contribuyente ya no está ahí que ahora está el negocio de venta de carros llamado Autos Fruto esto en presencia de dos testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíéndome El C. Astor Alejandro Ledezma Ramírez, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ocampo # 108 zona centro en Monclova, Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace varios años cuyas características son Una casa habitación de dos pisos pintada en color rosa con reja negra y cochera y no se identificó correctamente por no portar su identificaciones; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, se fue de ese lugar desde hace tiempo y no sabe a dónde y que ahora es un lote de autos; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíéndome El C. Martin Domingo Ramos Pérez, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Priv. Matamoros # 106 zona centro en Monclova, Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años, cuyas características son Una casa habitación de 2 pisos pintada principalmente en color beis con ventanas y puertas al frente, y se identifica con no se identificó por no querer hacerlo; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente solo sabe que es un lote de Autos y no sabe cómo se llama solo sabe que se apellida Fruto; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV., en el domicilio fiscal MELCHOR OCAMPO PONIENTE 101C.P. 25700, COLONIA ZONA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Tres del mes de Diciembre del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Trece horas y Cero minutos del día Cuatro del mes de Diciembre del Dos mil Veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de Identificación AGEF/0012/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía. así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el

propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 30 de Noviembre de 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717009005, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Melchor Ocampo Poniente N°. 101 Zona Centro con código postal C.P. 25700 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores oficiales en calle Melchor Ocampo Poniente N°. 101 Zona Centro c.p. 25700 en Monclova Coahuila. En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo N°. 300 zona centro en Castaños Coahuila c.p. 25870 y el C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar número 0439013569479 tiene su domicilio en Rubén Moreira Cobos N°. 216 colonia Asturias c.p. 25750 en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, Además que no se localizaron bienes en las principales fuentes de información como se acredita en las constancias que obran en el expediente administrativo del crédito fiscal descrito, el cual tuve a la vista previo a la realización de la presente diligencia, así como también en este acto, no se tienen a la vista bienes susceptibles de embargo para garantizar el crédito fiscal antes citado en razón de las siguientes circunstancias: Constituido en el domicilio proporcionado ante el SAT por el contribuyente MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, S.A DE C.V. siendo el ubicado en calle Matamoros Poniente N°. 101 entre las calles Ocampo esquina con Garita zona centro en Monclova Coahuila, pudiendo constatar que el mencionado contribuyente actualmente no está en ese domicilio encontrándose actualmente un negocio denominado Autos Fruto y al preguntar a una persona que dice ser empleado del actual negocio me comenta que sabe que la empresa que busco estuvo en este domicilio ya que acuden a veces a buscarle pero más de esa información o datos de ese negocio no tiene pues no les conoció directo a esos dueños; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El C. Alejandro Ledezma Ramírez, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ocampo # 108 zona centro en Monclova, Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de 10 años cuyas características son Casa habitación de dos pisos pintada en color rosado con partes en blanco se observa una cochera y reja metálica pintada en color negro y se identifica con manifiesta no querer identificarse al no tener nada que ver en el asunto; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, ahí estuvo hace años, no recuerdo cuantos pero luego estubo solo y después ya pusieron el negocio de carros; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Martin Domingo Ramos Pérez, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Priv. Mariano Matamoros # 106 zona centro en Monclova, Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de cinco años, cuyas características son Casa habitación de 2 pisos pintada en color beis con partes despintadas y enjarradas con dos ventanas y una puerta metálica al frente, y se identifica con manifestó no ser su deseo identificarse; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no recuerda otro negocio era una casa y hoy es un local de venta de autos y camionetas; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV., en el domicilio fiscal MELCHOR OCAMPO PONIENTE 101C.P. 25700, COLONIA ZONA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar siendo las Trece horas con Cuarenta minutos del día cuatro del mes de Diciembre del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/12/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 04/12/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30/11/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación



Firma Electrónica

Ltfhjrp+Nf43qcvnOZ0Rcg9RRG9czUD2oErdl3qVt4FkM1Ydc1EVu/VCqae2zONWqfggMSH6w0rUgvvGt91uFkXOZ4vumf/lhQkAEUK
dsHlsPep3lRpDzWc+CE7oxm16ed1fCZ7jgzNRjkWjfcS/7gRhHQA2EpTzeTqOxLh/1QXlrWcmWKp/dEjzeMFdniU/ft5c6xrA2eJ/0bAr
WyXAVsYNLmcuDEPXY+tVAVhjMhJWLZfu3HZFB+o0XIPClutnTFwX7e+OtSCXILVI6aW+0HnlyDzYI5SN/3A0jCuYS5ey0ksqg5yRfon7
uBpkhrtT3lb2xwv3G14jKqKleZw==

Cadena Original

|4717009005|4|0|Jan 7 2021 12:36PM|ALEF-MONCLOVA/0012/2|17|MIR070731N34|MANTENIMIENTO INDUSTRIAL REYES, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 7 DE ENERO DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

